

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

SP/00090669/011/2018

“Desarrollo, diseño, producción e implementación de una campaña de comunicación para la difusión de la aplicación móvil Safetipin, “Promoviendo ciudades más seguras para las Mujeres y Niñas”, para la identificación de zonas seguras para mujeres y niñas en la ciudad de Choloma

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Desarrollo, diseño, producción e implementación de una campaña de comunicación para la difusión de la aplicación móvil Safetipin, “Promoviendo ciudades más seguras para las Mujeres y Niñas”, para la identificación de zonas seguras para mujeres y niñas en la ciudad de Choloma**. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **29 de octubre de hasta las 5:00 pm (hora de Honduras)** por correo electrónico a través del email: adquisicionespnudhn@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación

y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Adquisiciones
PNUD Honduras**

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	SafetiPin es una aplicación móvil que, utilizando datos georreferenciados y auditorías públicas, analizadas a través de nueve indicadores¹, permite identificar zonas seguras para las mujeres y las niñas en los espacios públicos. La aplicación será descargable y utilizable gratuitamente en dispositivos. Los datos, los mapas y los análisis generados serán accesibles e integrados a nivel municipal para que puedan ser utilizados como indicadores de seguridad de los espacios públicos ciudadanos y en la elaboración de políticas públicas locales correspondientes, basadas en evidencias. De esta forma, la base de datos generada fortalecerá el proceso de toma de decisiones a nivel local, para prevenir la violencia contra las mujeres, aumentando la capacidad de la municipalidad y de las instituciones locales involucradas en responder a las necesidades ciudadanas e intervenir de manera eficaz en las zonas identificadas. Asimismo, la integración de la perspectiva de género en la planificación local contribuirá también a eliminar la desigualdad de género y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 de la Agenda 2030. Este proyecto piloto está siendo implementado en Choloma, una de las ciudades más violentas de Honduras, respondiendo a la programación del MANUD y de la Visión de País para <u>una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia</u>. Choloma es un municipio del departamento de Cortés, con una extensión territorial de 471,1 km² y, según el INE, con una proyección poblacional para el año 2018 de 262.186 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres². Choloma está situado a la orilla de la carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés, en una posición estratégica para el transporte de mercancías al exterior. Por eso forma el segundo corredor industrial más importante del país, después de San Pedro Sula. La industria de la maquila diferencia este municipio de otros, pero aún conserva como su patrimonio económico las actividades agrícola, ganadera y avícola, que se desarrollan fundamentalmente en sus 56 aldeas y cinco caseríos. Su zona urbana la conforman 55 colonias y diez barrios, que se nutren con una población flotante de migrantes, sobre todo mujeres, llegadas de otros municipios del departamento y de Honduras para laborar en la maquila, industria
--	--

¹i) iluminación ii) lugares abiertos iii) visibilidad iv) cantidad de personas presentes v) presencia de seguridad pública y privada vi) senderos peatonales vii) proximidad al transporte público viii) presencia de ambos géneros ix) percepción de seguridad

² Proyecciones Honduras 2018, Instituto Nacional de Estadísticas, INE

	que floreció en Choloma tras la emisión de los decretos de 1987, que constituyeron la “Ley de Zonas Industriales de Procesamiento para la Exportación”. Con la inauguración de la Zona Industrial ZIP Choloma en 1990, la maquila tuvo su momento cumbre. A partir de ese momento surgieron nuevos parques industriales y llegaron más inversionistas al país y este municipio se convirtió en el centro de las compañías maquiladoras, lo que provocó que su población creciera vertiginosamente, igual que las empresas de servicio y financieras (oficinas bancarias, restaurantes, hostelerías, gasolineras, etc.). El nuevo movimiento industrial cambió la faz de la ciudad, que pronto necesitó ampliar su carretera para dar paso a una flota vehicular pesada y convertirla en autopista de doble vía. En ese escenario se desenvuelve la vida de miles de mujeres de origen campesino, emigradas a Choloma para trabajar como obreras de la maquila, donde la violencia hacia la mujer se expresa en algunos casos por discriminación y precariedad laboral. Vale rescatar los esfuerzos que desde hace varios años realizan las autoridades del municipio y sus organizaciones ciudadanas para promover la participación de jóvenes y mujeres en las tomas de decisiones de la ciudad, frente a problemas de salud, educación y seguridad, entre otros³. Sin embargo, según el Observatorio de la Violencia de Choloma, para el primer semestre de 2017 se tuvo una tasa de 52.4 homicidios por cada cien mil habitantes (11% mujeres), convirtiéndose de esta forma en una de las ciudades más violentas de Honduras
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Coordinación Sistema Naciones Unidas
Breve descripción de los servicios solicitados⁴	Desarrollo, diseño, producción e implementación de una campaña de comunicación para la difusión de la aplicación móvil Safetipin, “Promoviendo ciudades más seguras para mujeres y niñas”, contando con productos de comunicación que permitan a la población de Choloma, Cortes, comprender el objetivo de la aplicación móvil Safetipin, los beneficios de su uso para los ciudadanos y la motivación de los entes estatales en contar con esta información para poder reaccionar en tanto a los resultados obtenidos por la misma
Relación y descripción de los productos esperados	Producto 1: Elaboración de una estrategia de comunicación para la promoción de la herramienta SafetiPin en la ciudad de Choloma, Cortes (2 meses), para la identificación de zonas seguras para mujeres y niñas en la ciudad de Choloma, que incluya: concepto creativo para motivar a las y los ciudadanos de Choloma a bajar y utilizar la app, slogan, cronograma, plan de difusión en medios digitales, segmentación de audiencias, mapeo y análisis de

³VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2015, ONU Mujeres y PNUD

⁴ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

los principales medios de comunicación utilizados en Choloma para llegar al público meta, o sea mujeres y adolescentes. La estrategia de comunicación tiene que incluir materiales comunicativos promocionales nuevos (ver Producto 2) y ya existentes (producidos por las Agencias del SNU de Honduras). Este material será entregado al momento de la adjudicación.

Fecha de entrega: 1 mes después de la firma del contrato. El PNUD tomará 7 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado (previamente revisado y ajustado) que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de estas.

Producto 2: Producción de material comunicativo promocional para eventos públicos de lanzamiento y difusión de la app

Partiendo de la estrategia de comunicación de la campaña (plan de comunicación y difusión), la empresa deberá diseñar y producir los siguientes productos comunicacionales:

- **2A. Producción de 2 spot animados:**

- 1. un spot animado con una duración no mayor de 45 segundos, en formatos múltiples (redes sociales, páginas web, TV, cine), para invitar a la población a sumarse al uso de la aplicación, que sea innovador y permita a las personas sentirse identificadas con el uso de la app;
- 2. un spot animado instructivo de cómo funciona la aplicación.
- * **ambos** spots tendrán que estar dirigidos sobre todo al público meta, o sea las mujeres y adolescentes de Choloma.
- 3. un banner virtual para ser colocado en las páginas web que invite a descargar la aplicación

- **2B. Diseño e impresión de:**

- 4 Banners roll on, full color, con estructura, en lona vinílica
- 1.500 trifolios, full color, tamaño carta, papel satinado
- 1.500 popsockets para móvil
- 200 camisetas blancas de algodón clásico, con serigrafía, la empresa deberá proponer el diseño de la misma para hombre y mujeres, en tallas S, M, L, XL
- 2 stand portátiles de PVC full color, tamaño aprox. 80x100cm

Los productos se utilizarán para eventos públicos de difusión, promoción y lanzamiento de la app.

Fecha de entrega: 1 mes después de la firma del contrato. El PNUD tomará 7 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado (previamente revisado y ajustado) que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de estas.

Producto 3: Organización, montaje y gestión del evento de lanzamiento oficial de la aplicación. La empresa deberá encargarse de gestionar el evento (en conjunto con la

Municipalidad de Choloma, los grupos de voluntarios que participaron en el levantamiento de los datos y las Agencias de Naciones Unidas involucradas) y del montaje técnico y audiovisual. En particular tendrá que proveer el material siguiente y dar soporte técnico durante todo el evento:

- 1 pantalla de tamaño 3x2 metros de alta definición
- 1 sistema de sonido con 4 parlantes y 2 micrófonos
- 2 mesas para 8 personas y 50 sillas
- Organización y montaje técnico del evento (que se realizará en un espacio puesto a disposición por la Municipalidad de Choloma) en colaboración con Naciones Unidas
- Gestión del evento para alcanzar por lo menos 60 personas, ciudadanas y ciudadanos de Choloma, con particular enfoque al público meta, o sea mujeres y adolescentes, debe incluir renta de mesas, sillas, tarimas (de ser necesario), refrigerio para 60 personas.
- Soporte técnico durante todo el evento

Fecha de entrega: en el mes de diciembre, durante el día de lanzamiento de la aplicación, según como se planificará con la Municipalidad de Choloma.

Producto 4: Organización, montaje y gestión de 4 eventos públicos de 2 horas para la activación de la aplicación y su difusión entre el público meta, durante la semana posterior al lanzamiento.

La empresa deberá encargarse de gestionar los eventos (en conjunto con la Municipalidad de Choloma, los grupos de voluntarios que participaron en el levantamiento de los datos y las Agencias de Naciones Unidas involucradas) y del montaje técnico y audiovisual. En particular tendrá que proveer el material siguiente y dar soporte técnico durante los eventos:

- Identificación/mapeo de los lugares (espacios físicos) en Choloma más apropiados para las actividades de socialización de la app, para llegar al público meta, o sea mujeres y adolescentes de Choloma, en colaboración con las Instituciones locales y el equipo de Naciones Unidas
- 1 pantalla LED de tamaño 32 pulgadas de alta definición con estructura de soporte
- 1 sistema de sonido con 1 parlante
- Organización y montaje técnico de los eventos
- Gestión de los eventos para que alcance más personas posibles del público meta, o sea mujeres y adolescentes
- Soporte técnico durante los eventos
- Distribución de material promocional (producto 1).

Fecha de entrega: en el mes de diciembre, durante la semana posterior al lanzamiento de la aplicación, según como se planificará con la Municipalidad de Choloma.

Producto 5: Pauta, monitoreo y seguimiento de la campaña de comunicación en los medios digitales y espacios web. El producto incluye la pauta en medios de comunicación digitales y en páginas webs de los productos comunicacionales, con su respectiva calendarización, y el monitoreo de la campaña en los medios digitales con entrega del relativo reporte o informe de

	monitoreo con número de descargas de la app, cantidad de usuarios, alcance, cobertura, comprensión del mensaje, que permita identificar el impacto que ha generado la difusión de los productos de la campaña, haciendo uso de la herramienta de monitoreo diseñada para ello. El costo de la difusión de la campaña deberá estar incluido en los costos de la consultoría. Fecha de entrega: 2 meses después de la firma del contrato. El PNUD tomará 7 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado (previamente revisado y ajustado) que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de estas.		
Requisitos de los informes de avance	La supervisión del desarrollo de la consultoría será realizada por el enlace de El PNUD para SafetiPin en Honduras. Para el buen desarrollo de la consultoría, El PNUD pondrá a disposición de la empresa consultora, los insumos relevantes necesarios y toda la información con que esta Organización cuente sobre los temas descritos, y que facilite y enriquezca las responsabilidades de la consultoría. El PNUD también proporcionará los contactos que sean necesarios en las zonas de intervención para que la empresa consultora pueda realizar adecuadamente su trabajo. El PNUD no se hará cargo de los aspectos y gastos logísticos ocasionados por la consultoría. Todos los costos asociados deberán estar incorporados en la propuesta económica presentada por la empresa consultora. La presentación de los productos de la consultoría deberá sujetarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, sin admisión alguna de prórrogas.		
Duración prevista de los trabajos	Número de Producto	Descripción del producto	Período de entrega
	1	<u>Elaboración de una estrategia de comunicación para la promoción de la herramienta SafetiPin</u>	Un mes después de la firma del contrato
	2	<u>Producción de material comunicativo promocional para eventos públicos de lanzamiento y difusión de la app</u>	Un mes después de la firma del contrato
	3	<u>Organización, montaje y gestión del evento de lanzamiento de la aplicación</u>	Diciembre 2018
	4	<u>Organización, montaje y gestión de 4 eventos públicos de activación de la aplicación y su difusión</u>	Diciembre 2018

	5	<u>Pauta, monitoreo y seguimiento de la campaña de comunicación en los medios digitales</u>	Dos meses después de la firma del contrato												
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio														
Moneda de la propuesta	☐ Lempiras														
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ⁵	☐ No deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos														
Período de validez de la/s propuesta/s <i>(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</i>	☐ 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.														
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas														
Condiciones de pago ⁶	Los pagos se realizarán según el siguiente esquema de desembolsos, en moneda local, cuyo monto será fijado en base a la propuesta económica presentada por la empresa consultora y aceptada por El PNUD. Y serán desembolsados en un periodo máximo de 10 días hábiles tras la entrega de cada uno de los productos, previamente validados por El PNUD: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th>% de pago</th><th>Periodo de entrega</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productos 1 y 2</td><td>50%</td><td>10 días después de entrega, incorporación de los ajustes y validación final.</td></tr> <tr> <td>Productos 3 y 4</td><td>25%</td><td>10 días después del evento contra informe de los eventos.</td></tr> <tr> <td>Producto 5</td><td>25%</td><td>10 días después de entrega, incorporación de los ajustes y validación final.</td></tr> </tbody> </table>			Concepto	% de pago	Periodo de entrega	Productos 1 y 2	50%	10 días después de entrega, incorporación de los ajustes y validación final.	Productos 3 y 4	25%	10 días después del evento contra informe de los eventos.	Producto 5	25%	10 días después de entrega, incorporación de los ajustes y validación final.
Concepto	% de pago	Periodo de entrega													
Productos 1 y 2	50%	10 días después de entrega, incorporación de los ajustes y validación final.													
Productos 3 y 4	25%	10 días después del evento contra informe de los eventos.													
Producto 5	25%	10 días después de entrega, incorporación de los ajustes y validación final.													

⁵ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

⁶ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de Servicios Profesionales		
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Precio cotizado más bajo de todas las ofertas técnicamente aceptables ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.		
Criterios de evaluación de una propuesta		EXAMEN PRELIMINAR	PUNTAJE
		• Presentación de Propuesta Técnica y Económica • Presentación sucinta de la empresa (máximo cinco hojas) • Hoja de vida del personal que participará en el proyecto el cual deberá de ser como mínimo: profesionales creativos, personal experto en comunicación social, personal experto en enfoque de género, en seguimiento y posicionamiento de temas de impacto en diferentes medios de comunicación, personal con experiencia en campaña de difusión de aplicaciones móviles etc. • Productos de comunicación digitales y en página web elaborados por la empresa verificables en línea	CUMPLE / NO CUMPLE
		REQUERIMIENTOS TECNICOS	70%
		Antecedentes de la empresa • Al menos 2 campañas diseñadas y ejecutadas exitosamente, con alto nivel de difusión (incluir links); 2 campañas 10% Menos de dos campañas 0	20%

		- Al menos 1 campaña diseñada y/o ejecutada vinculada a temas de violencia contra las mujeres (incluir links); 1 campaña 5% - Referencias laborales. 5% (incluir por lo menos dos constancias de trabajos similares) Perfil de la empresa - Al menos 3 años de experiencia de trabajo en comunicaciones y publicidad; (incluir escritura de constitución de sociedad o permiso de operación) 3 años de experiencia 5% Menos de 3 años de experiencia 0% - Experiencia en construcción de estrategias de comunicación en redes sociales (Indispensable – detallar las elaboradas); 1-3 productos 5% Menos de 1 producto 0% - Experiencia en construcción de estrategias de comunicación para la difusión de aplicaciones móviles (Deseable); 1-3 productos 5% Menos de 1 producto 0% - Experiencia en el enfoque de comunicación para el desarrollo (Deseable); 1-3 productos 5% Menos de 1 producto 0% - Personal con experiencia	20%
--	--	--	-----

	en comunicación social con enfoque de género; (adjuntar hoja de vida) Si cumple/no cumple - Personal con experiencia en campañas de difusión de aplicaciones móviles (adjuntar hoja de vida) Sin cumple/no cumple Metodología: - Cronograma de trabajo: descripción creativa de los productos y pasos a seguir para la elaboración, ejecución y cumplimiento de todos los productos requeridos dentro del tiempo establecido	30%
	PROPUESTA ECONOMICA	30%
	Entre las propuestas calificadas con mayor puntuación, se valorarán aquellas con menor precio (mejor relación calidad-precio)	
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios	
Anexos a la presente SdP ⁷	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁸ ☐ TdR detallados	

⁷ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁸ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁹	<i>Adquisicionespnudhn@undp.org</i> Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
---	--

⁹ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹⁰

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma¹¹)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que

¹⁰ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

¹¹ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno [jefe de equipo, personal subalterno, etc.];*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad

de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al

uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
 - 13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
 - 13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
 - 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
 - 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
 - 13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES
- 14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles

pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o

invalidéz que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o

gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre/Objetivo:	Desarrollo, diseño, producción e implementación de una campaña de comunicación para la difusión de la aplicación móvil Safetipin, "Promoviendo ciudades más seguras para las Mujeres y Niñas", para la identificación de zonas seguras para mujeres y niñas en la ciudad de Choloma
Área de Expertise:	Empresa de comunicación con experiencia en comunicación para el desarrollo y la ejecución de campañas de comunicación para aplicaciones móviles y de temáticas sociales, especialmente de campañas relacionadas con prevención y seguridad, orientadas a mujeres y niñas
Fecha de inicio/despacho:	A la firma del contrato
Duración del servicio:	05/11 – 31/01
Lugar de trabajo:	Tegucigalpa y Choloma

I. CONTEXTO DE LOS REQUISITOS

SafetiPin es una aplicación móvil que, utilizando datos georreferenciados y auditorías públicas, analizadas a través de nueve indicadores¹², permite identificar zonas seguras para las mujeres y las niñas en los espacios públicos. La aplicación será descargable y utilizable gratuitamente en dispositivos. Los datos, los mapas y los análisis generados serán accesibles e integrados a nivel municipal para que puedan ser utilizados como indicadores de seguridad de los espacios públicos ciudadanos y en la elaboración de políticas públicas locales correspondientes, basadas en evidencias. De esta forma, la base de datos generada fortalecerá el proceso de toma de decisiones a nivel local, para prevenir la violencia contra las mujeres, aumentando la capacidad de la municipalidad y de las instituciones locales involucradas en responder a las necesidades ciudadanas e intervenir de manera eficaz en las zonas identificadas. Asimismo, la integración de la perspectiva de género en la planificación local contribuirá también a eliminar la desigualdad de género y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 de la Agenda 2030.

Este proyecto piloto está siendo implementado en Choloma, una de las ciudades más violentas de Honduras, respondiendo a la programación del MANUD y de la Visión de País para una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia.

Choloma es un municipio del departamento de Cortés, con una extensión territorial de 471,1 km² y, según el INE, con una proyección poblacional para el año 2018 de 262.186 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres¹³. Choloma está situado a la orilla de la carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés, en una posición estratégica para el transporte de mercancías al exterior. Por eso forma el segundo corredor industrial más importante del país, después de San Pedro Sula. La industria de la maquila diferencia este municipio de otros, pero aún conserva como su patrimonio económico las actividades agrícola, ganadera y avícola, que se desarrollan fundamentalmente en sus 56 aldeas y cinco caseríos. Su zona urbana la conforman 55 colonias y diez barrios, que se nutren con una población flotante de migrantes, sobre todo mujeres, llegadas de otros municipios del departamento y de Honduras para laborar en la maquila, industria

¹²i) iluminación ii) lugares abiertos iii) visibilidad iv) cantidad de personas presentes v) presencia de seguridad pública y privada vi) senderos peatonales vii) proximidad al transporte público viii) presencia de ambos géneros ix) percepción de seguridad

¹³ Proyecciones Honduras 2018, Instituto Nacional de Estadísticas, INE

que floreció en Choloma tras la emisión de los decretos de 1987, que constituyeron la “Ley de Zonas Industriales de Procesamiento para la Exportación”. Con la inauguración de la Zona Industrial ZIP Choloma en 1990, la maquila tuvo su momento cumbre. A partir de ese momento surgieron nuevos parques industriales y llegaron más inversionistas al país y este municipio se convirtió en el centro de las compañías maquiladoras, lo que provocó que su población creciera vertiginosamente, igual que las empresas de servicio y financieras (oficinas bancarias, restaurantes, hostelerías, gasolineras, etc.). El nuevo movimiento industrial cambió la faz de la ciudad, que pronto necesitó ampliar su carretera para dar paso a una flota vehicular pesada y convertirla en autopista de doble vía.

En ese escenario se desenvuelve la vida de miles de mujeres de origen campesino, emigradas a Choloma para trabajar como obreras de la maquila, donde la violencia hacia la mujer se expresa en algunos casos por discriminación y precariedad laboral. Vale rescatar los esfuerzos que desde hace varios años realizan las autoridades del municipio y sus organizaciones ciudadanas para promover la participación de jóvenes y mujeres en las tomas de decisiones de la ciudad, frente a problemas de salud, educación y seguridad, entre otros¹⁴.

Sin embargo, según el Observatorio de la Violencia de Choloma, para el primer semestre de 2017 se tuvo una tasa de 52.4 homicidios por cada cien mil habitantes (11% mujeres), convirtiéndose de esta forma en una de las ciudades más violentas de Honduras¹⁵.

II. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS

Desarrollo, diseño, producción e implementación de una campaña de comunicación para la difusión de la aplicación móvil Safetipin, “Promoviendo ciudades más seguras para mujeres y niñas”, contando con productos de comunicación que permitan a la población de Choloma, Cortes, comprender el objetivo de la aplicación móvil Safetipin, los beneficios de su uso para los ciudadanos y la motivación de los entes estatales en contar con esta información para poder reaccionar en tanto a los resultados obtenidos por la misma.

III. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Elaboración de una estrategia de comunicación para la promoción de la herramienta SafetiPin en la ciudad de Choloma, Cortes, (2 meses) para la identificación de zonas seguras para mujeres y niñas en la ciudad de Choloma, que incluya: concepto creativo para motivar a las y los ciudadanos de Choloma a bajar y utilizar la app, slogan, cronograma, plan de difusión en medios digitales, segmentación de audiencias, mapeo y análisis de los principales medios de comunicación utilizados en Choloma para llegar al público meta, o sea mujeres y adolescentes. La estrategia de comunicación tiene que incluir materiales comunicativos promocionales nuevos (ver Producto 2) y ya existentes (producidos por las Agencias del SNU de Honduras). Este material será entregado al momento de la adjudicación.

Fecha de entrega: 1 mes después de la firma del contrato. El PNUD tomará 7 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado (previamente revisado y ajustado) que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de estas.

¹⁴VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: UNA MIRADA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2015, ONU Mujeres y PNUD

¹⁵ Boletín Observatorio Local de Violencia Choloma, edición No.23, septiembre 2017

Producto 2: Producción de material comunicativo promocional para eventos públicos de lanzamiento y difusión de la app

Partiendo de la estrategia de comunicación de la campaña (plan de comunicación y difusión), la empresa deberá diseñar y producir los siguientes productos comunicacionales:

- **2A. Producción de 2 spot animados:**
 - 1. un spot animado con una duración no mayor de 45 segundos, en formatos múltiples (redes sociales, páginas web, TV, cine), para invitar a la población a sumarse al uso de la aplicación, que sea innovador y permita a las personas sentirse identificadas con el uso de la app;
 - 2. un spot animado instructivo de cómo funciona la aplicación.
 - * **ambos** spots tendrán que estar dirigidos sobre todo al público meta, o sea las mujeres y adolescentes de Choloma.
 - 3. un banner virtual para ser colocado en las páginas web que invite a descargar la aplicación
- **2B. Diseño e impresión de:**
 - 4 Banners roll on, full color, con estructura, en lona vinílica
 - 1.500 trifolios, full color, tamaño carta, papel satinado
 - 1.500 popsockets para móvil
 - 200 camisetas blancas de algodón clásico, con serigrafía, la empresa deberá proponer el diseño de la misma para hombre y mujeres, en tallas S, M, L, XL
 - 2 stand portátiles de PVC full color, tamaño aprox. 80x100cm

Los productos se utilizarán para eventos públicos de difusión, promoción y lanzamiento de la app.

Fecha de entrega: 1 mes después de la firma del contrato. El PNUD tomará 7 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado (previamente revisado y ajustado) que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de estas.

Producto 3: Organización, montaje y gestión de evento de lanzamiento oficial de la aplicación. La empresa deberá encargarse de gestionar el evento (en conjunto con la Municipalidad de Choloma, los grupos de voluntarios que participaron en el levantamiento de los datos y las Agencias de Naciones Unidas involucradas) y del montaje técnico y audiovisual. En particular tendrá que proveer el material siguiente y dar soporte técnico durante todo el evento:

- 1 pantalla de tamaño 3x2 metros de alta definición
- 1 sistema de sonido con 4 parlantes y 2 micrófonos
- 2 mesas para 8 personas y 50 sillas
- Organización y montaje técnico del evento (que se realizará en un espacio puesto a disposición por la Municipalidad de Choloma) en colaboración con Naciones Unidas
- Gestión del evento para alcanzar por lo menos 60 personas, ciudadanas y ciudadanos de Choloma, con particular enfoque al público meta, o sea mujeres y adolescentes, debe incluir renta de mesas, sillas, tarimas (de ser necesario), refrigerio para 60 personas.
- Soporte técnico durante todo el evento

Fecha de entrega: en el mes de diciembre, durante el día de lanzamiento de la aplicación, según como se planificará con la Municipalidad de Choloma.

Producto 4: Organización, montaje y gestión de 4 eventos públicos de 2 horas para la activación de la aplicación y su difusión entre el público meta, durante la semana posterior al lanzamiento. La empresa deberá encargarse de gestionar los eventos (en conjunto con la Municipalidad de Choloma, los grupos de voluntarios que participaron en el levantamiento de los datos y las Agencias de Naciones Unidas involucradas) y del montaje técnico y audiovisual. En particular tendrá que proveer el material siguiente y dar soporte técnico durante los eventos:

- Identificación/mapeo de los lugares (espacios físicos) en Choloma más apropiados para las actividades de socialización de la app, para llegar al público meta, o sea mujeres y adolescentes de Choloma, en colaboración con las Instituciones locales y el equipo de Naciones Unidas
- 1 pantalla LED de tamaño 32 pulgadas de alta definición con estructura de soporte
- 1 sistema de sonido con 1 parlante
- Organización y montaje técnico de los eventos
- Gestión de los eventos para que alcance más personas posibles del público meta, o sea mujeres y adolescentes
- Soporte técnico durante los eventos
- Distribución de material promocional (producto 1).

Fecha de entrega: en el mes de diciembre, durante la semana posterior al lanzamiento de la aplicación, según como se planificará con la Municipalidad de Choloma.

Producto 5: Pauta, monitoreo y seguimiento de la campaña de comunicación en los medios digitales y espacios web y físicos. El producto incluye la pauta en medios de comunicación digitales y en páginas webs de los productos comunicacionales, con su respectiva calendarización, y el monitoreo de la campaña en los medios digitales con entrega del relativo reporte o informe de monitoreo con número de descargas de la app, cantidad de usuarios, alcance, cobertura, comprensión del mensaje, que permita identificar el impacto que ha generado la difusión de los productos de la campaña, haciendo uso de la herramienta de monitoreo diseñada para ello. El costo de la difusión de la campaña deberá estar incluido en los costos de la consultoría.

Fecha de entrega: 2 meses después de la firma del contrato. El PNUD tomará 7 días hábiles para la revisión y las retroalimentaciones al producto final entregado (previamente revisado y ajustado) que deberán ser incorporadas por la empresa en máximo 3 días hábiles tras la recepción de estas.

IV. EXTRACTO DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS

Número de Producto	Descripción del producto	Período de entrega
1	<u>Elaboración de una estrategia de comunicación para la promoción de la herramienta SafetiPin</u>	Un mes después de firma del contrato
2	<u>Producción de material comunicativo promocional para eventos públicos de lanzamiento y difusión de la app</u>	Un mes después de la firma del contrato

3	<u>Organización, montaje y gestión del evento de lanzamiento de la aplicación</u>	Diciembre 2018
4	<u>Organización, montaje y gestión de 4 eventos públicos de activación de la aplicación y su difusión</u>	Diciembre 2018
5	<u>Pauta, monitoreo y seguimiento de la campaña de comunicación en los medios digitales</u>	Dos meses después de la firma del contrato

V. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derecho de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que la empresa consultora haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución de la presente consultoría, y la empresa consultora reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación de El PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad de la empresa consultora/contratista: i) que existían previamente al desempeño de la empresa consultora de sus obligaciones en virtud del presente contrato, o ii) que la empresa consultora/ contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, El PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y la empresa consultora/ contratista concederá a El PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente contrato.

A solicitud de El PNUD, la empresa consultora/contratista deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos a El PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por la empresa consultora en virtud del presente contrato será de propiedad de El PNUD y deberá encontrarse a disposición de El PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a personal autorizados de El PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente contrato.

VI. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán según el siguiente esquema de desembolsos, en moneda local, cuyo monto será fijado en base a la propuesta económica presentada por la empresa consultora y aceptada por El PNUD. Y serán desembolsados en un periodo máximo de 10 días hábiles tras la entrega de cada uno de los productos, previamente validados por El PNUD:

Concepto	% de pago	Periodo de entrega
Productos 1 y 2	50%	10 días después de entrega, incorporación de los ajustes y validación final.
Productos 3 y 4	25%	10 días después del evento contra informe de los eventos.

Concepto	% de pago	Periodo de entrega
Producto 5	25%	10 días después de entrega, incorporación de los ajustes y validación final.

VII. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y OTROS ASPECTOS LOGÍSTICOS

La supervisión del desarrollo de la consultoría será realizada por el enlace de El PNUD para SafetiPin en Honduras.

Para el buen desarrollo de la consultoría, El PNUD pondrá a disposición de la empresa consultora, los insumos relevantes necesarios y toda la información con que esta Organización cuente sobre los temas descritos, y que facilite y enriquezca las responsabilidades de la consultoría.

El PNUD también proporcionará los contactos que sean necesarios en las zonas de intervención para que la empresa consultora pueda realizar adecuadamente su trabajo. El PNUD no se hará cargo de los aspectos y gastos logísticos ocasionados por la consultoría. Todos los costos asociados deberán estar incorporados en la propuesta económica presentada por la empresa consultora.

La presentación de los productos de la consultoría deberá sujetarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia, sin admisión alguna de prórrogas.